



19 de Noviembre de 2019
No. de Oficio: 2605/19
EXP. ADM. D-506/19
ASUNTO: **Multa y Clausura.**

INSTRUCTIVO

**AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U
OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA [REDACTED]
[REDACTED] ESTA
CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON NUMERO DE
EXPEDIENTE CATASTRAL [REDACTED]**

PRESENTE. -

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 19-diecinueve días del mes de Noviembre del año 2019-dos mil diecinueve.-----

VISTO, para Resolverse el expediente administrativo D-506/2019, iniciado con motivo de las **Actividades de Construcción** que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la [REDACTED] **EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL [REDACTED]** así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

R E S U L T A N D O

1.- Que mediante Acuerdo en fecha 04-cuatro días del mes de Octubre del año 2019-dos mil diecinueve, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordenó realizar una visita de inspección Ordinaria en el inmueble ubicado en la calle [REDACTED] **NUEVO LEON, CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL [REDACTED]** a fin de constatar el estado que guarda el inmueble en cuestión en relación a las construcciones, edificaciones, instalaciones, Usos y Destinos del Suelo realizados en el mismo, describiendo que en caso de que posterior al requerimiento que se ordena, que si el referido inmueble no cuenta con la licencia de Uso de suelo, uso de edificación y construcción que le permita desarrollar la actividad que se realiza en el mismo, se le faculta con fundamento en los artículos 10 fracción XXI, 327, 328 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de desarrollo Urbano vigente, a efecto de que aplique sobre el referido inmueble, **MEDIDA DE SEGURIDAD, otorgándosele en la misma al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en cuestión, el término de 10-diez días hábiles, para que en uso de su derecho de audiencia comparecerá contar con las licencias correspondientes, pudiendo presentar las pruebas y alegatos que le estimara convenientes; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como lo estipulado en los artículos 351, 352, 353, 356, 357 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.**

2.- Ahora bien, con **fecha 23-veintitres** días del mes de Octubre del año 2019-dos mil diecinueve, en el que se pudo entender la diligencia con una persona que dijo llamarse [REDACTED]



GOBIERNO DE
MONTERREY

█ que se identificó con licencia de conducir número: █ y dijo ser █ con relación al lugar inspeccionado, ante quien se identificó el C. Inspector adscrito a esta Secretaría de nombre Francisco Javier Cabrera Tovar, con número de Gafete 85527; Acto seguido se solicita al █ para que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que **NO** designa persona alguna, Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección estableciendo lo siguiente atendiendo el objeto de la visita de inspección, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:

Se observa una construcción de dos cuartos en planta baja y en planta alta etapa de bardas.

La edificación anteriormente señalada, tiene aproximadamente 40.00 metros cuadrados de construcción.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: **CASA DE HABITACION.**

Se observa que el inmueble **NO** tiene estacionamiento, **contando con 0 cajones de estacionamiento.** Así mismo, el predio **SI** cuenta con área libre en aproximadamente **30.00 metros cuadrados.** Además **SI** cuenta con área jardinada. En aproximadamente **10.00** metros cuadrados.

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario: **Herramienta y material de construcción.**

En atención a lo anterior se requiere al █ para que **muestre los documentos y/o licencias** que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: **No mostró al momento de la visita.**

Acto seguido, en atención a lo anterior se hace constar que las obras que se detectan en el inmueble de referencia, **SI** representan un riesgo, por lo que, en cumplimiento a la resolución en comento, se procede a ejecutar las siguientes medidas de seguridad **SUSPENSIÓN, TEMPORAL PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS Y/O PROCESOS SERVICIOS PÚBLICOS; LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS Y/O EDIFICACIONES; Y LA PROHIBICIÓN DE ACTOS DE UTILIZACIÓN O DE USO DE EDIFICACIONES, PREDIOS O LOTES,** en virtud de haberse detectado en el inmueble de referencia, lo siguiente: **Suspensión temporal por no contar con las licencias correspondientes.**

Para cuyo efecto se colocan los sellos y listones correspondientes a los números: **671.**

OBSERVACIONES ADICIONALES: Se pone sello simbólico ya que es casa habitación.

Se concede el uso de la palabra al C. Mario Alberto Saenz Jimenez, para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente: **No manifestó.**



3.- Con fecha 29-veintinueve del mes de Octubre del año en curso, el [REDACTED] en su calidad de copropietario del inmueble en mención, presenta escrito en el que manifiesta lo siguiente: "Por medio de la presente me comunico con Ud. En calidad de copropietario Para comentarle que hace dos días fui notificado por parte de su dependencia de suspender una obra que llevo a cabo en mi domicilio [REDACTED] desconociendo mi persona que tendría que sacar un permiso de construcción ante el municipio, todo empezó con un arreglo de tuberías de mi propiedad así como el techo entejado, comentando con mis hermanos decidimos ampliar la parte de atrás del patio donde se tenía un cuarto 3 x 6 y lo ampliamos a 5.50 x 6, se decidió que por que no cerrar el patio completo para hacer más habitaciones ya que la familia está en crecimiento y por la situación actual económica que vivimos estamos en la misma vivienda pero muy apretados, comento que para cuando fue inspector ya se había construido la superficie total que sobraba del patio, más una loza para construir las otras dos habitaciones que faltaban de hacer en la parte de 2 piso que se quedaron en paredes y castillos a este día faltando de poner la loza del mismo, Al día siguiente de la notificación acudí a sus oficinas y hable con el Lic. Javier Garza de mi ignorancia y desconocimiento, le comente al Lic. Garza, y por este medio a Ud. Que me comprometo a efectuar los trámites necesarios para la regularización de la ampliación de mi casa".

4.- Téngase al suscrito por haciendo las manifestaciones contenidas en el escrito de cuenta, y en atención al mismo, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología acuerda imponer la sanción correspondiente, en virtud de que se detectaron actividades de Construcción en el predio que se ubica en [REDACTED] **EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL [REDACTED] sin contar con la autorización previa de esta Secretaría.** Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 281, 286, 341 fracción I, XII, 342 fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

5.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el permiso correspondiente para justificar la realización de las construcciones, de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia de fecha 23-veintitres de Octubre del año 2019-dos mil diecinueve, en la cual se colocaron los sellos de suspensión provisional correspondientes.

CONSIDERANDO:

1.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 6 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción IX, 3 fracciones XVI y XXXII, 7, 10, 11 fracciones XX y XXXI, 235 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV



GOBIERNO DE
MONTERREY

incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica a los Propietarios del inmueble ubicado en la [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL [REDACTED] una multa por lo equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO:- Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se **IMPONE** a los Propietarios del inmueble ubicado en la calle [REDACTED] EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL [REDACTED] una multa por lo equivalente al monto de 2000-dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico; artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.



GOBIERNO DE MONTERREY

SEGUNDO.- Se resuelve que se ordena la CLAUURA DEFINITIVA total de las actividades detectadas en el [redacted] DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-11-171-009, Debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de CLAUURA DEFINITIVA TOTAL de las actividades de CONSTRUCCION.

Obligándose en consecuencia al C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO en la calle [redacted] DE LA NUEVO LEON, CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-11-171-009, a Obtener las Licencias y/o permisos necesarios para la CONSTRUCCION detectada en el prédio ya referido, sin la autorización previa de esta Secretaría.

TERCERO.- Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, , RAMON DIMAS ESTRADA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRIGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZANO, PEDRO ALEXIS PEREZ SEGUNDO, ADRIAN VILLARREAL FRESE, MARIO ALBERTO RIOS BARRON y BENJAMIN ARTURO SALINAS SALINAS, Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

CUARTO: - Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. -----



C. LIC. ROQUE YAÑEZ RAMOS. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEON

Lo que notifico a Usted, por medio del presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse [redacted] y dijo ser [redacted] siendo las 10:00 del día 23 del mes 01 del año 2020 dos mil veinte. EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:

NOMBRE: Fro Javier Cáceres F. FIRMA: [redacted] CREDENCIAL/OFICIAL No. 85577

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA: NOMBRE: no se encontro persona por FIRMA: notificado IDENTIFICACION: [redacted]



GOBIERNO DE MONTERREY

Cabrera

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCU-
PANTE DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA [REDACTED]
[REDACTED] DE LA COLONIA [REDACTED] EN
ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, CON NUMERO
DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70)-11-171-009.

PRESENTE. -

Documento a notificar: Acuerdo de fecha 19-diecinueve de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual ordena realizar visita de inspección ordinaria para determinar que tipo de uso de suelo se realiza en el predio referido.

Fecha de emisión: 19-diecinueve de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Autoridad emisora: Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 23 días del mes de Enero, del año 2020, siendo las 11:00 horas, me constituí en el domicilio ubicado en [REDACTED] número [REDACTED], colonia [REDACTED] código postal [REDACTED], de esta ciudad.

Al presentarme en el domicilio de acuerdo con el nombre y número de la avenida antes descritos, cuyas características son un inmueble de dos niveles
con cinco accesos.

para llevar a cabo la diligencia de notificación del acuerdo administrativo de fecha 19 de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, emitido por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través del cual se comunica el contenido íntegro del mismo, no pudiendo practicarse la diligencia de notificación del acuerdo antes citado porque no se encuentra persona alguna para poder notificarle



GOBIERNO DE MONTERREY

La práctica de esta diligencia, se llevó a cabo de acuerdo a las facultades conferidas en el acuerdo administrativo de fecha 19 noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, emitido por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano los señores, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

NOTIFICADOR:

NOMBRE: Pro Javier Abreu T.

FIRMA: _____

IDENTIFICACION: 82521

Se cubren a la un número 027 de cheques.